

GTD LARGA DISTANCIA S.A.
Registro Especial de Entidades Informantes N° 230

HECHO ESENCIAL

Santiago, 6 de Septiembre de 2010.

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente/

De mi consideración,

Me permito en informar a Ud. que, mediante instrumento privado de fecha 6 de Septiembre de 2010, GTD Larga Distancia S.A. ("Sociedad"), como promitente compradora, suscribió un contrato de promesa de compraventa con las empresas relacionadas GTD Manquehue S.A. y Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, como promitentes vendedoras, en cuya virtud la Sociedad prometió comprar la totalidad de las 10.000 acciones emitidas por la empresa relacionada GTD Manquehue Larga Distancia S.A. de que son titulares las promitentes vendedoras.

El precio de la compraventa prometida será la suma total de \$ 865.879.770, que se pagará, en dinero efectivo, al momento de firmarse el contrato prometido, cuya celebración quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización previa por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ("Subtel"), para la transferencia de las concesiones y permisos de telecomunicaciones de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. a la Sociedad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones.

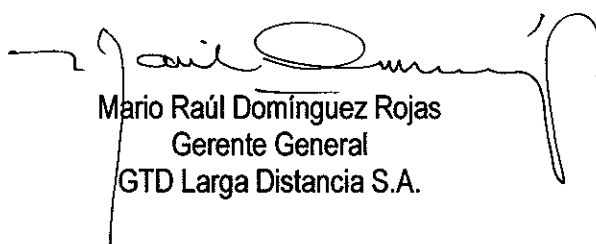
Una vez suscrita la compraventa prometida, la Sociedad adquirirá la totalidad de las acciones de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., que pertenecían en un 99,99% a GTD Manquehue S.A., y en un 0,01% a Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, lo que producirá la disolución de GTD Manquehue Larga Distancia S.A. Como consecuencia de la disolución, la totalidad del patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., incluyendo activos y pasivos, pasará a pertenecer en dominio a la Sociedad, razón por la cual esta última pasará a ocupar la posición jurídica activa y pasiva de GTD Manquehue Larga Distancia S.A., la que hará suya y asumirá todas las operaciones y patrimonio de GTD Manquehue Larga Distancia S.A.

La operación anterior se efectúa dentro de un proceso de reorganización dentro del mismo grupo empresarial, dado que tanto la Sociedad como GTD Manquehue Larga Distancia S.A. son controladas, directa e indirectamente, por GTD Grupo Teleductos S.A.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad.

Me encuentro especialmente facultado por el Directorio para informar este hecho esencial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Mario Raúl Domínguez Rojas
Gerente General
GTD Larga Distancia S.A.